

PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, públicación periódica. Permiso núm. 005 1021 características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 20 de noviembre de 2019 068

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
DECRETO No. 019	Por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH).	1
Pub. No. 0630-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 042/DRQ-C/2017, instaurado en contra de la C. AURIA YASMÍN ZAMORA CABALLERO.	5
Pub. No. 0631-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación Número 0095/DRP/2019, instaurado en contra de la C. IVETH HERNÁNDEZ RINCÓN.	56
Pub. No. 0632-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación Número 037/DRP/2019, instaurado en contra del C. EDUARDO FABIÁN COLMENARES JIMÉNEZ.	58
Pub. No. 0633-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación Número 0264/DRP/2018, instaurado en contra de la C. ROSA VIRGINIA ROMERO LUNA.	60
Pub. No. 0635-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, consistente en: el aseguramiento provisional y precautorio del vehículo marca: NISSAN, NP 300, TIPO FRONTIER, MODELO 2017, COLOR NARANJA, CON NÚMERO DE SERIE 3N6AD33A2HK855752 Y 3N6AD33A8HK856971, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN P97BCN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU RESPECTIVA LLAVE DE ENCENDIDO, relativo a la Carpeta de Investigación Número 0137-101-2301-2019	62
Pub. No. 0636-A-2019	IEPC/CG-A/032/2019 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual de este Organismo Electoral Local, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.	63



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 0637-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 098/DRD-B/2019, instaurado en contra del C. PORFIRIO ROMEO BALLINAS VÁZQUEZ.	494
Pub. No. 0638-A-2019	Oficio número SHyFP/SSJP/DEPCIyE/DEP/0180/2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Número DEP/O-008/2019, instaurado en contra del C. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ REYES.	511
Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 0177-C-2019	Acuerdo por el que se adicionan los incisos E) y F) de la fracción IV del artículo 13; el artículo 22 BIS; se derogan el Inciso B) de la fracción V del artículo 13 recorriéndose la numeración de la fracción subsecuente; el texto del artículo 21 recorriéndose al texto del actual artículo 22 a dicho numeral; se modifica y reforma el artículo 22, el cual se transpone al actual capítulo V denominado "DE LAS DIRECCIONES", todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	513
Pub. No. 0178-C-2019	Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	519
Pub. No. 0179-C-2019	Reglamento para la prohibición de Plásticos de un sólo uso, tratamiento de residuos sólidos urbanos y su reciclaje para el Municipio de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	532
Avisos Judiciales y Generales:		545



PUBLICACIONES ESTATALES

Secretaría General de Gobierno Dirección General de Asuntos Jurídicos de Gobierno Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales

DECRETO NÚMERO 019

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Séptima Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

DECRETO NÚMERO 019

La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que mediante Decreto número 460, de fecha 09 de abril de 2014, publicado en el Periódico Oficial número 097, Tomo III, Segunda Sección, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, expidió el "Decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público Estatal Fondo para la Educación de la Infancia y Adolescencia de Chiapas" identificado por sus siglas como "FEIACH", teniendo como fin constituirse en un fondo patrimonial, del cual se puedan disponer recursos para procurar asistencia educativa a la infancia y adolescencia chiapaneca.

En cumplimiento al Decreto de constitución previamente indicado, con fecha 13 de noviembre de 2014, el Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente y la Institución Bancaria denominada Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo para la Educación de la Infancia y Adolescencia de Chiapas" (FEIACH), el cual tendría la duración de veinte años para el cumplimiento de sus fines y podrá extinguirse por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



Con fecha 08 de julio de 2015, se dio a conocer la publicación número 1111-A-2015, en el Periódico Oficial número 188, Tercera Sección, Tomo III, referente al "Decreto por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público Estatal Fondo para la Educación de la Infancia y Adolescencia de Chiapas", denominándose "Decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público Estatal Fondo para la Educación de Chiapas" identificado por sus siglas "FECH".

Con fecha 11 de diciembre de 2015, se formalizó el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público, en el cual se modificaron las cláusulas referentes a la constitución, fines del Fideicomiso, el funcionamiento del Comité Técnico, las facultades y obligaciones del mismo, las obligaciones del Fiduciario, la mecánica operativa y los honorarios del Fiduciario.

Derivado de lo anterior, el propósito principal del "Fideicomiso Fondo para la Educación de Chiapas" de conformidad a su Decreto de constitución, fue constituirse en un fondo patrimonial, del cual puedan disponerse recursos para procurar asistencia educativa, principalmente a estudiantes de comunidades indígenas que vivieran en zonas rurales o marginadas del Estado, con el propósito de fomentar el ingreso, permanencia y/o conclusión de la formación educativa en los niveles de educación básica, media superior y superior, mediante el otorgamiento de becas, proporcionándoles los elementos, materiales y herramientas necesarias que les sirvan de sustento y apoyo para el mejor desempeño y desarrollo en su formación educativa, bajo ese contexto, ha cumplido con los fines para los cuales fue constituido, y tomando en consideración que ha contribuido en la asistencia educacional a estudiantes en nuestra Entidad, logrando con ello la consecución de los fines del mismo, por lo que resulta procedente su extinción.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 408 fracción I, 420 y 421 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, con fecha 09 de agosto de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Comité Técnico, mediante la cual se autorizó el Acuerdo número FECH/1ªOrdinaria/008/19, a fin de iniciar con los trámites al proceso de extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH) de conformidad con lo establecido en el artículo 392, fracciones I y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH).

Artículo Único.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, realizar las acciones y actos correspondientes para la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH).



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 408 fracción I, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (Sistema DIF-Chiapas) en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para que en el ámbito de su competencia y en coadyuvancia con el Comité Técnico del Fideicomiso, realice las acciones y trámites necesarios para proceder a la extinción del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH).

Artículo Tercero.- La Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 392, fracciones I y V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, formalizará los actos necesarios a fin de proceder con la extinción que por este Decreto se autoriza, estableciendo en el Convenio de extinción, se tenga por concluida de manera definitiva la relación contractual existente con el Fiduciario, con motivo del Fideicomiso.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará que el proceso de extinción se realice observando las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH) deberán autorizar a la brevedad los acuerdos que se requieran para la extinción del Fideicomiso, en cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto, así como dar puntual seguimiento a los mismos.

Artículo Sexto.- Los remanentes del patrimonio del Fideicomiso Público Estatal "Fondo para la Educación de Chiapas" (FECH), deberán ser transferidos por el Fiduciario a la cuenta que la Tesorería Única designe.

Artículo Séptimo.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción II de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial.

El Ejecutivo dispondrá que se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 14 días del mes de



Noviembre del año dos mil diecinueve.- D. P. C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO.- D. S. C. C. SILVIA TORREBLANCA ALFARO.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.- Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas.- Ismael Brito Mazariegos, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

